SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 268

RANCAGUA, 13 MAR 2018

AUTORIZA PAGO DE PERMISOS DE CIRCULACION 2018 PARA LOS VEHICULOS DE DOTACION INSTITUCIONAL

VISTOS:

1) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2) La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3) Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4) Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
5) Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, modificada por el Decreto N° 03, de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 03 de junio de 2016.
6) La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de Agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de Agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional, G°8;
7) La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas relativas al trámite de exención de toma de razón.
8) El Decreto Ley 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, Titulo IV, de los Impuesto Municipales, en especial su artículo 12.
9) Resolución Exenta N° 236, de fecha 08 de marzo 2018, por medio de la cual, se aprueba la contratación de seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP) para vehículos institucionales de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
10) Comprobante de cotización del Permiso de Circulación de fecha 12 de marzo del 2018, Vehículo Institucional Hyundai Santa Fe, año 2012, Patente DTGD 82, valor total a pagar $154.766.- (Cinto cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos), de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
11) Comprobante de cotización del Permiso de Circulación de fecha 12 de marzo del 2018, Vehículo Institucional Chevrolet D MAX, año 2015, Patente GYXT 42, valor total a pagar $266.966.- (Doscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y seis pesos), de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
12) Comprobante de cotización del Permiso de Circulación de fecha 12 de marzo del 2018, Vehículo Institucional Chevrolet D MAX, año 2011, Patente CZCP 13, valor total a pagar $107.366.- (ciento siete mil trecientos sesenta y seis pesos), de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
13) Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 13/03/2018, del Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado.

CONSIDERANDO:

a) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°7 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones

administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados;

b) Que, de acuerdo al Decreto Ley 3.063, sobre Rentas Municipales, los Vehículos Institucionales están gravados por el impuesto anual de permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva, el artículo 12 de dicho cuerpo normativo señala lo siguiente: "Los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán gravados con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva".

c) Que, este pago se encuentra excluido del ámbito de la ley 19.886, toda vez que consiste en un pago de un impuesto y no en la celebración de un contrato a título oneroso para el suministro de bienes muebles o de servicios de conformidad al artículo N° 1 del citado cuerpo legal.

d) Que, el pago del seguro obligatorio de accidentes personales, se encuentra cursado de acuerdo a Resolución citada en el Visto 9 de la presente.

e) Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del referido gasto, corroborado mediante certificado de fecha 13 de Marzo de 2018;

f) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCION:

1. **AUTORIZASE**, la compra y el pago de los Permisos de Circulación, a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, RUT 69.080.100-0, por un total de $ 529.098.- (quinientos veinte nueve mil noventa y ocho pesos), correspondiente a los vehículos institucionales patentes CTGD 82, CYXT 42 y CZCP13, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la Presente Resolución Exenta al presupuesto vigente, subtítulo 22.08.007 correspondiente a Pasajes, Fletes y Bodegajes, de la SEREMI MINVU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FREDDY VILLARROEL CANTILLANA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECCIÓN JURÍDICA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Vº Bº Asesoría Jurídica

FVC/asm

Distribución:

- Departamento Administración
- Archivo SEREMI Región de O'Higgins